



Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura

Dirección Insular de Cultura

Servicio Administrativo de Cultura

Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Isla para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales para las bibliotecas públicas municipales centrales, 2022

El Director Insular de Cultura, con fecha 8 de noviembre de 2022, adoptó la siguiente resolución:

“Datos de la convocatoria:

Aprobación normas reguladoras:	Resolución Director Insular de Cultura de 11/10/2022 (R0000044196)
Publicación:	BDNS 653279 (11/10/2022)
Línea SIGEC:	2022-001251
Importe convocatoria:	130.000,00 €
Expediente:	E2022006638
Publicación convocatoria:	Tablón de anuncios 13/10/2022
Presentación de solicitudes:	Del 14 al 28 de octubre de 2022

Resultando que dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes ayuntamientos no presentan solicitud de subvención:

- Ayuntamiento de Arico.
- Ayuntamiento de El Tanque.
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

Resultando que las solicitudes presentadas por los restantes 28 ayuntamientos de Tenerife, cumplen con los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en la norma reguladora 2ª de esta convocatoria.

Resultando que la cuantía inicial correspondiente a las 3 entidades locales que no participan en el reparto final ascendía a un total de 5.735,29 € y que de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª en el caso de que algún municipio no solicite la ayuda o no cumpla con los requisitos para su concesión, con el crédito sobrante podrán incrementarse las cantidades inicialmente establecidas para distribuir las entre todas las solicitudes recibidas correctamente aplicando los mismos criterios y fórmula de reparto inicial.

Resultando que las entidades locales propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constanding en los correspondientes expedientes las declaraciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, la aprobación de la cuantía definitiva será realizada por el Director Insular de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

Avenida San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
culturacabildo@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	10/11/2022 08:41:22
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General, **resuelvo:**

Primero: Conceder las cantidades a continuación detalladas a las entidades igualmente relacionadas para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para sus bibliotecas públicas municipales centrales:

Expdte.	CIF	Entidad	Importe (€)
E2022006638S00027	P3805200G	AYUNTAMIENTO VILAFLORES	1.000,00
E2022006638S00019	P3801200A	AYUNTAMIENTO FASNIA	1.000,00
E2022006638S00010	P3804200H	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	2.000,00
E2022006638S00004	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	2.000,00
E2022006638S00009	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	2.000,00
E2022006638S00002	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	2.000,00
E2022006638S00005	P3800400H	AYUNTAMIENTO ARAFO	2.000,00
E2022006638S00016	P3804100J	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	3.000,00
E2022006638S00022	P3802500C	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	3.000,00
E2022006638S00024	P3805100I	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	3.000,00
E2022006638S00013	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	4.000,00
E2022006638S00007	P3804600I	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	4.000,00
E2022006638S00011	P3803900D	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	4.000,00
E2022006638S00001	P3803200I	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	5.000,00
E2022006638S00015	P3802000D	AYUNTAMIENTO GÜÍMAR	6.000,00
E2022006638S00014	P3801900F	AYUNTAMIENTO GUÍA DE ISORA	6.000,00
E2022006638S00018	P3803500B	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	6.000,00
E2022006638S00020	P3802200J	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	6.000,00
E2022006638S00028	P3804300F	AYUNTAMIENTO TACORONTE	6.000,00
E2022006638S00021	P3801100C	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	6.000,00
E2022006638S00017	P3802800G	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	6.000,00
E2022006638S00006	P3803100A	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	6.000,00
E2022006638S00012	P3802600A	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	7.000,00
E2022006638S00026	P3800100D	AYUNTAMIENTO ADEJE	7.000,00
E2022006638S00023	P3801700J	AYUNTAMIENTO GRANADILLA DE ABONA	7.000,00
E2022006638S00008	P8800601J	PATRONATO CULTURA AYTO. ARONA	7.000,00
E2022006638S00003	P3802300H	AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	8.000,00
E2022006638S00025	P8803801C	ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA DEL AYTO. DE SANTA CRUZ DE TFE	8.000,00

Código Seguro De Verificación	Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	10/11/2022 08:41:22
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo anterior las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2022-000427 realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	22-009842
Nº ítem	22-021882
Aplicación presupuestaria:	22.1141.3321.46240
Línea subvención:	2022-001251
Importe:	130.000,00 €
Expediente:	E2022006638

Tercero: La adquisición de los fondos bibliográficos para la biblioteca pública municipal central se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Objeto:

- La adquisición debe incluir tanto novedades editoriales, como una selección de narrativa, poesía o ensayo; y al menos un 10% de títulos de autores canarios, de temática canaria o de editorial canaria.
- Se podrá adquirir un máximo de 3 copias de un mismo título y también fondos audiovisuales.
- En ningún caso se incluirán adquisiciones para la colección de referencia – enciclopedias, anuarios, diccionarios-; publicaciones seriadas –memorias, estadísticas, periódicos, revistas, revistas electrónicas-; diapositivas, microformas, mapas o software; ni material de oposiciones, manuales de legislación o destinados al trabajo interno de los bibliotecarios.
- Los fondos bibliográficos estarán necesariamente destinados al acceso libre, entendiéndose por tales los que estén directamente disponibles a cualquier persona en salas abiertas a los usuarios, sin que requieran de ningún tipo de autorización, permiso o mediación para su consulta, con independencia del régimen que se disponga para su préstamo.

2.- Plazo: La adquisición de los fondos bibliográficos se debe realizar en el periodo que transcurre entre la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la finalización del plazo de justificación, esto es de **11 de octubre de 2022 hasta 30 de junio de 2023**.

3.- Abono y justificación: Dado el interés público de la actividad subvencionada se procederá al abono anticipado de las mismas. Las entidades beneficiarias tienen plazo para proceder a la justificación de la subvención **hasta el 30 de junio de 2023**, y la misma se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	10/11/2022 08:41:22
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- A) Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Cumplimiento de la finalidad objeto de subvención y de las condiciones establecidas para su concesión.
 - Relación de ingresos y gastos totales del municipio en la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales.
- B) Copia de la/s factura/s acreditativa/s de las adquisiciones realizadas con cargo a la subvención recibida del Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Obligaciones del beneficiario: Los fondos bibliográficos adquiridos deben ser, una vez recibidos por cada municipio beneficiario, incorporados a la plataforma absysNET de la red BICA (Bibliotecas de Canarias).

Los libros y ediciones musicales o audiovisuales adquiridos serán destinados al fondo de préstamo o consulta en sala de las bibliotecas municipales centrales durante al menos tres (3) años.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	10/11/2022 08:41:22
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wty2i4CcuzCXJqJi3bGZiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

